

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS**



**ACTOS REALIZADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS EN EL CASO
GUANTÁNAMO QUE SON CONSIDERADOS COMO VIOLACIÓN AL DEBIDO
PROCESO Y A LOS DERECHOS HUMANOS**

Ana Julieth Sánchez Beltrán

Ensayo

*Presentado como requisito para optar al título de
Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos*

PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS

**Bogotá D.C., Colombia
3 de junio de 2014**

Sánchez Beltrán, A. J. (2014, junio). *Guantánamo, violación al debido proceso*. [Trabajo de grado-ensayo]. Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. Bogotá, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.

Actos realizados por los Estados Unidos en el caso Guantánamo que son considerados como violación al debido proceso y a los Derechos Humanos¹².

Ana Julieth Sánchez Beltrán
(d6900907@unimilitar.edu.co)

El presente escrito pretende dar a conocer cuáles son los actos realizados por Estados Unidos que permiten analizar si ha violado o no el debido proceso y los Derechos Humanos en el caso Guantánamo. Para lo cual se busca, primero conocer los orígenes de este campo de concentración, realizar un análisis de la incidencia de actos que atentan contra la dignidad humana, y por último intentar buscar una respuesta argumentativa que permita en lo posible responder a la pregunta de si realmente Estados Unidos puede considerarse como un actor violador del debido proceso en el caso Guantánamo.

La cárcel de Guantánamo, es un campo de concentración considerado de alta seguridad ubicado en la Bahía de Guantánamo, dentro de la base naval que Estados Unidos tiene allí. Desde el 11 de enero de 2002 fueron utilizadas sus instalaciones para recluir a personas acusadas de terrorismo (principalmente después de los atentados del 11 de septiembre de 2001), en esta fecha llegaron los primeros veinte prisioneros. (Maiquez, 2008, párr. 11).

A partir de estos hechos empiezan a conocerse casos de actos prohibidos por el Derecho Internacional Humanitario como la tortura y tratos crueles, también los atentados contra la dignidad personal, (tratos humillantes y degradantes), los castigos colectivos entre otros, las condenas que no cuentan con un tribunal legítimo ni garantías judiciales y las amenazas a

¹ Ensayo elaborado para optar por el título profesional en *Relaciones Internacionales y Estudios Políticos* de la Universidad Militar Nueva Granada. Previa a su elaboración se cursó el Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la misma Universidad.

² Director (a) de trabajo de grado: Mayden Y. Solano Jiménez. *Internacionalista y Politóloga M.Sc. (c) Relaciones y Negocios Internacionales*. Docente del Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Facultad de Estudios a Distancia, Universidad Militar Nueva Granada.

Sánchez Beltrán, A. J. (2014, junio). *Guantánamo, violación al debido proceso*. [Trabajo de grado-ensayo]. Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. Bogotá, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.

realizar los anteriores actos. (Derecho Internacional Humanitario y Servidores Públicos, 2006, p. 58).

El porqué de la prohibición de estos actos se debe a la naturaleza misma de los Derechos Humanos y la protección que estos merecen, si bien es cierto que las guerras pueden desatarse en cualquier momento y lugar, es imperante humanizar la guerra al máximo, evitar el sufrimiento y proteger a la población vulnerable ajena a los conflictos de las partes.

Adicional a esto, cabe anotar que si las personas no son prisioneros de guerra, deben ser consideradas personas protegidas. En cualquier caso, una persona siempre tendrá derecho a saber de qué se le acusa, y a tener la posibilidad de defenderse, así como a tener un debido proceso y a que se le respeten sus derechos humanos. (Naciones Unidas, s.f., art. 5 al 11).

Estados Unidos se ha defendido diciendo que las torturas han sido técnicas de interrogación reforzadas. (González, 2009, párr. 3) Pero a la luz de los hechos y de los testimonios de los presos que las vivieron, estas prácticas llevan al cuerpo y la mente al límite, lo cual es inhumano. Las técnicas implementadas eran entre otras; someter a los presos a bajas temperaturas, a ruidos estridentes, restricción de alimentos, mantenimiento de posturas de tensión, ahogamiento, privación del sueño, uso prolongado de grilletes, condiciones crueles de traslado, exposición al frío, entre otros. (Amnistía Internacional, 2012, párr. 1).

Todos los sucesos conocidos de violaciones a los Derechos Humanos produjeron que el 25 de mayo de 2005, Amnistía Internacional solicitara el cierre de este penal, posteriormente el mismo llamado lo hicieron la Organización de las Naciones Unidas, organizaciones de derechos humanos, algunos jefes de Estado de Europa y ex presidentes de Estados Unidos como Carter (1977-1981) y Clinton (1993-2001). (Amnistía Internacional, s.f., párr. 15).

Sánchez Beltrán, A. J. (2014, junio). *Guantánamo, violación al debido proceso*. [Trabajo de grado-ensayo]. Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. Bogotá, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.

El 10 de junio de 2006, el mundo conoció que tres prisioneros al parecer se suicidaron. Posteriormente el 28 de septiembre de 2006 el Congreso estadounidense crea tribunales militares para procesar a los detenidos, a pesar de que está claramente prohibido por el DIH que militares juzguen a civiles. Entre julio y agosto de 2008 se condena al prisionero Salim Hamdan a cinco años y medio de prisión³.

El 6 de febrero de 2013, ciento seis prisioneros inician una huelga de hambre, atribuyendo como causa las condiciones en las que se encuentran, el desesperante limbo jurídico en el que se encuentran y la inspección a sus libros religiosos sagrados. Esto ha traído consigo a que para evitar su muerte por inanición⁴, deban ser sometidos a la alimentación forzada, la cual ha sido también considerada como una tortura y práctica médica anti-ética. (El Semanario, 2013, párr. 3).

Pero a pesar de todo, hoy Guantánamo sigue siendo el mar de las contradicciones y representa un gran vacío jurídico para los reos que allí residen, aunque para 2002 tenía en sus instalaciones a más de setecientos presos, que para hoy son ciento setenta y uno, y en donde más de la mitad de ellos ya tienen su libertad para irse, no ha sido posible porque no hay recursos para su traslado. (Baena, 2012, párr. 1).

Resulta paradójico en este sentido, puesto que Guantánamo ha tenido una gran inversión millonaria, y lo que se ha visto es que cada vez son más los trabajadores que los presos, todo puede apuntar a que al parecer hay intereses económicos detrás de todo esto.

Sin duda alguna, a los presos se les sigue vulnerando el derecho fundamental de ser juzgados o de ser liberados cuando no existen pruebas que demuestren su culpabilidad. Una de las promesas de campaña del actual mandatario estadounidense Barack Obama fue la de

³ Se celebra el primer juicio ante una de las comisiones militares constituidas en aplicación de la Ley de Comisiones Militares de 2006. Una junta de seis oficiales militares estadounidenses declara culpable a **Salim Hamdan**, ciudadano yemení, de "proporcionar apoyo material para la comisión de actos terroristas" y lo absuelve de "conspiración". Lo condenan a cinco años y medio de prisión, que se consideran ya cumplidos por el tiempo que ha pasado detenido. En noviembre de 2008, Salim Hamdan fue trasladado a Yemen para cumplir un mes que le quedaba de la condena. (Amnistía Internacional, s.f., párr. 46)

⁴ Debilidad grande por falta de alimento o por otras causas. (Real Academia Española, 2001).

Sánchez Beltrán, A. J. (2014, junio). *Guantánamo, violación al debido proceso*. [Trabajo de grado-ensayo]. Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. Bogotá, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.

cerrar Guantánamo, al ser elegido ordena en enero de 2009 el cierre de la cárcel en un plazo máximo de un año.

La promesa de Obama no le ha sido fácil de cumplir, debido a que los republicanos en el Congreso tienen la mayoría y dentro de ese orgullo patriota, cerrar Guantánamo significaría en cierta medida 'bajar la guardia' en un país de tradiciones de seguridad severas, y también de sentimiento de supremacía ante las demás naciones del mundo, no es bueno dar la imagen del cese de la guerra, lo cual podría volverlos más vulnerables. La imagen de la cárcel da seguridad mundial al tener en sus instalaciones a los supuestos responsables de los terribles atentados del 11-S y cerrarla quebrantaría esa sensación. Otro de los grandes miedos es que alguno de estos presos termine en territorio estadounidense.

Respecto a las anteriores afirmaciones, es pertinente apoyarnos en varias teorías de las Relaciones Internacionales, ya que, teniendo en cuenta que el factor de la guerra ha sido predominante en los Estados Unidos, encontramos que a través de la historia que los Gobiernos han tomado distintas posturas, para tomar un ejemplo veamos los dos últimos: Primero, con George Bush (2001-2009) observamos que es bajo su mandato que la guerra comienza como respuesta a los ataques del 11-S, y se basa en una política de seguridad nacional de defensa preventiva, la cual era una visión que ya existía y venía desde la Posguerra Fría basada en el poder sin igual de los Estados Unidos sacada por los neoconservadores.

Al respecto, (Wilhemy) menciona que el Realismo Clásico es una teoría clásica de las Relaciones Internacionales propuesta por Hans Morgenthau, y que trata de explicar el papel de Estados Unidos en el concierto internacional, una vez culminada la Primera Guerra Mundial.

Sánchez Beltrán, A. J. (2014, junio). *Guantánamo, violación al debido proceso*. [Trabajo de grado-ensayo]. Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. Bogotá, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.

Entre los postulados que propone esta teoría, vale la pena resaltar que el Sistema Internacional es considerado como anárquico, es decir, ausencia de gobierno. De ahí, que en ese entorno, el único autor a considerar es el Estado, el cual actúa siempre como un actor racional y unitario, capaz de definir con claridad sus objetivos. En este sentido, es pertinente anotar los elementos centrales del pensamiento realista, los cuales son: el poder como factor fundamental de las RI, el interés nacional como el criterio que inspira las decisiones de política al margen de todo compromiso moral o colectivo, y el concepto del balance de poder como una situación que es necesario preservar a cualquier precio acumulado y poniendo en juego para ello los recursos de poder. (1988, p. 60).

Claramente podemos divisar que los Estados Unidos ve en ese momento la guerra como la mejor solución amparándose en el derecho de su legítima defensa, esta 'guerra contra el terrorismo' nos muestra la teoría realista y también la neorrealista, en donde el tema militar cobra la mayor importancia a la hora de establecer una agenda de seguridad, siendo los Estados los únicos actores. (Pardo, 2012, párr. 4).

Oriente es un enemigo que posee una ingente proporción de armas de todo tipo y entrenamientos de su personal que no se deben subestimar, lo que ha implicado en esta guerra una competencia de recursos para acabar con el enemigo, es una lucha por los intereses de cada Estado.

Ya en el gobierno de Barack Obama (2009- actual), vemos que la premisa es terminar con la guerra, entre otras razones por su altísimo coste, encontramos que ya no solamente el aspecto militar es una amenaza, sino también las ideologías de cada Estado. Esta securitización de las agendas de los Estados nos permite encontrar en la que parece ser la última etapa de la guerra en Afganistán y posiblemente el cierre del campo Guantánamo bajo el gobierno Obama a la teoría de la Interdependencia y la Cooperación.

Sánchez Beltrán, A. J. (2014, junio). *Guantánamo, violación al debido proceso*. [Trabajo de grado-ensayo]. Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. Bogotá, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.

La teoría de la Interdependencia viene a ampliar el concepto de los actores en el Sistema Internacional, es decir, planteando que el Estado ya no es el único actor, sino que por el contrario, entran a ser parte distintos actores tanto gubernamentales como privados. Esta teoría forma parte de las teorías clásicas de las RI, teniendo como sus principales exponentes a Joseph Nye y Robert Keohane.

En efecto, esta corriente contempla el papel de las Organizaciones Internacionales, Organizaciones no Gubernamentales, sector privado de los países, entre otros. Es decir que ya no se limita al análisis del Estado como actor racional y unitario, sino que incluye sus componentes. De esta manera se plantea una relación entre el ámbito internacional y el doméstico. Respecto a las agendas, el tema económico, político y social ocupan el mismo nivel de importancia que el militar. Esta teoría toma cuenta de otras variables que bajo el realismo no se estudiaban. Los países en vía de desarrollo tienen preponderancia en el análisis, adquiriendo poder negociador frente a países desarrollados. Las organizaciones internacionales por ser consideradas actores activos en el Sistema Internacional, cobran importancia en materia de cooperación entre los Estados, convirtiéndose en escenarios propicios para la cooperación. (Keohane y Nye, 1988, p. 19).

El futuro de Guantánamo por ahora es incierto, ya que como puede verse Obama sigue sin cumplir su promesa. Desafortunadamente, Estados Unidos es uno de los países que no ratificó la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969. (Departamento de Derecho Internacional, 1969, fig. 1). Por lo tanto, este hecho no lo obliga a someterse a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, recordemos que este órgano tiene efectivo poder frente a los Estados y puede obligarlos a acatar sus fallos. Guantánamo es sin duda una evidencia de violación a los DD.HH. y al DIH.

Sánchez Beltrán, A. J. (2014, junio). *Guantánamo, violación al debido proceso*. [Trabajo de grado-ensayo]. Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. Bogotá, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.

Doce años después de que Guantánamo se abriera, y luego de estudiar la evidencia anteriormente mencionada, podemos concluir que desafortunadamente, Estados Unidos violó el debido proceso y los Derechos Humanos de los presos de este cuestionado penal. No siendo suficiente esta afirmación, puede decirse también que sigue siendo un limbo, porque aunque los presos tienen su libertad, no pueden irse, porque no tienen garantías y porque aún no definen su situación. A pesar de que el presidente Obama realizó una solicitud global para que países en el mundo admitan a los presos de Guantánamo, todavía no es una realidad. Estas violaciones, seguramente quedarán en la impunidad, lo que puede dejar la puerta abierta a que se repitan estos actos ante los ojos impotentes del mundo.

Empero, la responsabilidad principal de los Estados, cualesquiera que sean sus tipos de regímenes, inclinaciones políticas o filosóficas, debe ser la de proteger, defender y promover los inalienables, irrenunciables y fundamentales Derechos Humanos. (Naciones Unidas, s.f., párr. 1 y 2), y no esperar a que surjan las violaciones para actuar y replantearse las políticas y sus falencias. Desafortunadamente, y hasta tanto no se den estas garantías será muy difícil que programas externos de entidades internacionales logren su objetivo, no olvidemos que el ejemplo viene de casa.

Imperiosa debe ser la necesidad de los Estados y en cabeza sus gobernantes de buscar a través de las Instituciones y de la herramienta fundamental de su Derecho Interno la protección de los DD. HH. , así como el Derecho Internacional debe manejar efectivamente la ejecución correcta de los Derechos a través de sus órganos (Corte penal Internacional, Corte Interamericana de DDHH, Corte Europea de DDHH), llegando algún día, aunque suene una utopía, a nada más inspeccionar la correcta realización de las normas y no a sancionar, investigar o juzgar penosas y cuestionadas acciones.

Sánchez Beltrán, A. J. (2014, junio). *Guantánamo, violación al debido proceso*. [Trabajo de grado-ensayo]. Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. Bogotá, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.

Al respecto, me permito concluir con la siguiente frase: “El fin último del Estado no es dominar a los hombres, ni acallarlos por el miedo o sujetarlos al derecho de otro, sino, por el contrario, libertar del miedo a cada uno, para que en tanto le sea posible, viva con seguridad, esto es, para que conserve el derecho natural que tiene a la existencia, sin daño propio ni ajeno”. (Spinoza, citado en Huisman y Vergez, 2001, p. 162).

Sánchez Beltrán, A. J. (2014, junio). *Guantánamo, violación al debido proceso*. [Trabajo de grado-ensayo]. Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. Bogotá, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.

Referencias

- Amnistía Internacional. (2012). *Noticias. Tortura y entregas: Guantánamo, casos ilustrativos*. [Recuperado el 21 de marzo de 2014]. Disponible en: <http://www.amnesty.org/es/news/tortura-entregas-guantanamo-casos-ilustrativos-2012-01-11>
- Baena, A. (2012). 'Así es Guantánamo, la cárcel que Obama no ha podido dismantelar'. En *El Tiempo* [Recuperado el 25 de abril de 2014]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10946428>
- Departamento de Derecho Internacional. (1969). *Organización de los estados Americanos. Washington D.C.* [Recuperado el 25 de abril de 2014]. Disponible en: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos_firmas.htm
- Derecho Internacional Humanitario y Servidores Públicos. (2006). Dirección General de Doctrina y protección. En Cruz Roja. Recuperado de http://www.cruzrojacolombiana.org/publicaciones/pdf/Manual_servidores_publicos_1472010_095913.pdf
- El Semanario. Redacción. (2013). [Recuperado el 25 de marzo de 2014]. Disponible en: <http://www.elsemanario.com/noticias/reportajes/90098-hasta-cuando-la-politica-de-la-alimentacion-forzada.html>.
- González, R. (2009). Cheney defiende las técnicas de interrogatorio y califica Guantánamo de 'esencial'. *El Mundo.es*. [En línea]. Mayo 5 de 2009. [Recuperado el 21 de marzo de 2014]. Disponible en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2009/05/21/internacional/1242935750.html>
- Historia De Los Filósofos, ilustrada por los textos. (2001). *Historie des Philosophes Illustrée par les textes*. En Huisman D., Vergez A. (Ed). *TECHNOS*. Madrid. Pp.. 162.
- Keohane, R. y Nye, J. (1988). Poder e Interdependencia, p. 19. Buenos Aires: GEL. ,
- Maiquez, M., (2008). 20 Minutos. ¿Los últimos días de Guantánamo? Sección Internacional [Recuperado el 21 de marzo de 2014] Disponible en: <http://www.20minutos.es/noticia/418689/0/Guantanamo/prision/cierre/>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Declaración Universal de los Derechos Humanos* [Recuperado el 25 de marzo de 2014] Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Pardo, P. (2012). El Mundo. *Washington*. [Recuperado el 25 de abril de 2014]. Disponible en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/09/11/internacional/1347352450.html>

Sánchez Beltrán, A. J. (2014, junio). *Guantánamo, violación al debido proceso*. [Trabajo de grado-ensayo]. Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. Bogotá, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.

The White House. (s.f.). *Presidents*. [Recuperado el 21 de marzo de 2014]. Disponible en: <http://www.whitehouse.gov/about/presidents>.

UMNG. FAEDIS. (2013). *Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*. Documentos. Unidad 1 a 4. Bogotá, Colombia: Autor.

Wilhemy, M. (1988). *Enfoques Teóricos para el estudio de la política internacional*, Buenos Aires: GEL, pp. 60.